

Ambato, 18 de Mayo del 2001

Señor Doctor

César Ayala Russo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el 3 de mayo del 2001. Se han realizado las marginaciones ordenadas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

La cesión la efectuaron los Doctores Jorge Marcelo Morales Solís c.c. 180166378-0 y Luis Ulpiano Morales Solís c.c. 180180640-5, a favor de la señora María Elena Grijalva Salazar c.c. 180135934-8, en los términos que constan en la mencionada escritura.

Los cedentes y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Dr. Carlos Raúl Rodríguez Lozada

GERENTE



Luis Salazar

18 MAYO 2001

04/06/2004



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS
SEMYFARM COMPAÑIA LIMITADA.

OTORGADA POR: JORGE MARCELO MORALES SOLIS Y OTRO.

A FAVOR DE: MARIA ELENA GRIJALVA SALZAR.

CUANTIA \$ INDETERMINADA.

Ambato, a 3 de MAYO de 2.001.



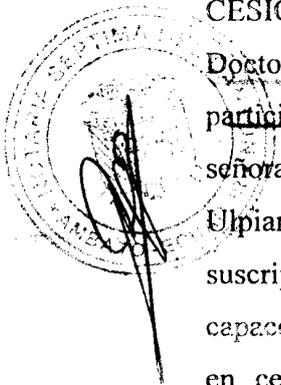
CESION DE PARTICIPACIONES
SEMYFARM CIA. LTDA. QUE
OTORGAN JORGE Y LUIS MORALES
SOLIS A FAVOR DE MARIA GRIJALVA
SALAZAR

INDETERMINADA

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día j u e
v e s t r e s
(0 3) de M a y o
del año dos mil uno. Ante
mi Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo

del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores Doctores JORGE MARCELO MORALES SOLIS y LUIS ULPIANO MORALES SOLIS, de estado civil casados, parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARIA ELENA GRIJALVA SALAZAR, de estado civil casada, parte a la que le denominaremos como "LA CESIONARIA". Se deja constancia de que no comparecen la cónyuge del Doctor Jorge Marcelo Morales Solís por cuanto era soltero cuando suscribió las participaciones en la constitución de la compañía.- Comparece también la señora MARTHA ELENA APRÁEZ GONZÁLEZ, cónyuge del Doctor Luis Ulpiano Morales Solís, para los efectos que se indicarán más adelante.- Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑÍA LIMITADA al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una



parte, por sus propios y personales derechos, los señores Doctores JORGE MARCELO MORALES SOLIS y LUIS ULPIANO MORALES SOLIS, de estado civil casados, parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARIA ELENA GRIJALVA SALAZAR, de estado civil casada, parte a la que le denominaremos como "LA CESIONARIA". Se deja constancia de que no comparecen la cónyuge del Doctor Jorge Marcelo Morales Solís por cuanto era soltero cuando suscribió las participaciones en la constitución de la compañía.- Comparece también la señora MARTHA ELENA APRÁEZ GONZÁLEZ, cónyuge del Doctor Luis Ulpiano Morales Solís, para los efectos que se indicarán más adelante.- Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Tisaleo, señor Luis Rogelio Paredes Meza, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos noventa y ocho, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de tres millones de sucres, que actualmente equivalen a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones cuyo valor nominal actual es de cuatro centavos de dólar cada una. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día diez de abril del año dos mil uno, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar a los señores Doctores Jorge Marcelo Morales Solís y Luis Ulpiano Morales Solís, para que transfieran la totalidad de las participaciones que poseen cada uno de ellos en la compañía de la referencia, transferencia que la realizarán a favor de la señora María Elena Grijalva Salazar. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- TERCERA.- CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los comparecientes declaran:

A).- El señor Doctor JORGE MARCELO MORALES SOLÍS, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de un mil trescientas ochenta participaciones de la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑÍA LIMITADA cesión que la efectúa a favor de la señora MARIA ELENA GRIJALVA SALAZAR; y, B).- El señor Doctor LUIS ULPIANO MORALES SOLIS, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento veinte participaciones de la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑÍA LIMITADA cesión que la efectúa a favor de la señora MARIA ELENA GRIJALVA SALAZAR. Los cedentes manifiestan

que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí, incluidos los activos de la compañía.- La señora Martah Elena Apráez González, expresamente autoriza a su cónyuge doctor Luis Ulpiano Morales Solis para que realice la cesión de participaciones, en los términos que constan en este instrumento.

CUARTA.- ACEPTACION.- La señora MARIA ELENA GRIJALVA SALAZAR, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑÍA LIMITADA realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.-

QUINTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (en dólares de los Estados Unidos de América)	PARTICIPACIONES (valor nominal de cada participación: cuatro centavos de dólar)
Carlos Raúl Rodríguez Lozada	55,20	1.380
María Elena Grijalva Salazar	60	1.500
Segundo Roberto Grijalva Grijalva	4,20	120
TOTAL	120	3.000

SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.-

SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Jorge Rodríguez
180166378-0

Freddy Rodríguez García
180180040-5

Mano P. G. G. G.
180135934-8

Mano P. G. G. G.
180266001-7

F.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SIGUE EL DOCUMENTO HABILITANTE
EN UNA FOJA UTIL. -



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Número: Doscientos noventa y ocho del Registro Mercantil de Julio 28 de 1.997, tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES INDICADA en la presente Escritura.- Ambato Mayo 7 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

R A Z O N : Siento la de que al margen de la matriz de fecha 18 de Junio de 1.997 de los protocolos a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicada en la presente escritura. -Tisaleo, a 18 de Mayo del año 2.001. -

Hernán Palacios Pérez

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑÍA LIMITADA."

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de abril del año dos mil uno, a las nueve horas treinta minutos, en la oficina ubicada en la calle Guayaquil No. 03-10 y Sucre se encuentran reunidos los socios de la compañía "SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑÍA LIMITADA.", señores: Doctor Jorge Marcelo Morales Solís, propietario de un mil trescientas ochenta participaciones; Doctor Luis Ulpiano Morales Solís, propietario de ciento veinte participaciones; señor Segundo Roberto Grijalva Grijalva, propietario de ciento veinte participaciones; y, Doctor Carlos Raúl Rodríguez Lozada, propietario de un mil trescientas ochenta participaciones, representado por el señor Oswaldo Gonzalo Rodríguez Lozada, conforme se infiere de la carta poder que se incorpora como habilitante. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los asistentes, amparados por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES DOCTORES JORGE MARCELO MORALES SOLIS Y LUIS ULPIANO MORALES SOLIS, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELENA GRIJALVA SALAZAR.
- 2.- ADMISION DE LA NUEVA SOCIA
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente, Doctor Jorge Marcelo Morales Solís, y en vista de la ausencia del Gerente General titular actúa como secretario ad hoc el Doctor Luis Ulpiano Morales Solís. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES DOCTORES JORGE MARCELO MORALES SOLIS Y LUIS ULPIANO MORALES SOLIS, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELENA GRIJALVA SALAZAR.

Interviene el Doctor Jorge Marcelo Morales Solís, quien manifiesta su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía; en el mismo sentido se pronuncia el Doctor Luis Ulpiano Morales Solís agregando que, de acuerdo con la Ley, solicitan la autorización de esta Junta para proceder a la cesión. El señor Oswaldo Gonzalo Rodríguez Lozada, representante del Doctor Carlos Raúl Rodríguez Lozada, manifiesta que tiene la instrucción de su representado de autorizar la cesión, cesión que se efectuará a favor de la señora María Elena Grijalva Salazar, por lo que eleva a moción esta propuesta. Los socios apoyan la propuesta, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS SEMYFARM COMPAÑÍA LIMITADA.", resuelven, por unanimidad, autorizar al señor Doctor Jorge Marcelo Morales Solís para que ceda las mil trescientas ochenta participaciones que posee en esta compañía, cesión que la

efectuará a favor de la señora María Elena Grijalva Salazar; y, autorizar al Doctor Luis Ulpiano Morales Solís para que ceda las ciento veinte participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora María Elena Grijalva Salazar

El Presidente dispone que se trate el segundo punto:

2.- ADMISION DE LA NUEVA SOCIA

El señor Oswaldo Gonzalo Rodríguez Lozada, en nombre de sus representado Doctor Carlos Raúl Rodríguez Lozada, mociona que, una vez que se han autorizado las cesiones de participaciones, la Junta se pronuncie expresamente aceptando a la nueva socia. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de la señora María Elena Grijalva Salazar como nueva socia de la compañía.

El Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El Presidente agradece la asistencia de los socios.

La Junta concluye a las diez horas treinta minutos.

Dr. Jorge Marcelo Morales Solís
PRESIDENTE

Dr. Luis Ulpiano Morales Solís
SECRETARIO AD HOC

Dr. Carlos Raúl Rodríguez Lozada
Representado por el
Sr. Oswaldo Gonzalo Rodríguez Lozada

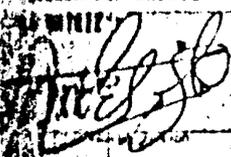
Segundo Roberto Grijalva Grijalva

SE OTORGO ANTE MI Y COPIA DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA PARA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

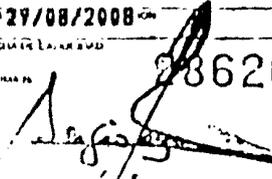


Busco mil ciento ochenta y cuatro - 4.108 -

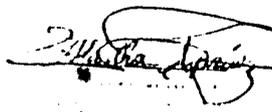
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 180180640-5
 SOLIS LUIS ULPIANO
 1.963
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 02 318 0142
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 83



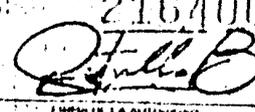

ECUATORIANA E234312242
 CASADO MARTHA ELENA APRAEZ GONZALEZ
 SUPERIOR DR. EN DERECHO
 JORGE HUBERTO MORALES
 BERTHA SOLIS
 CATAUNGA 29/08/96
 29/08/2008
 862004




CIUDADANIA 180266001-7
 APRAEZ GONZALEZ MARTHA ELENA
 27 OCTUBRE 1.969
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 03 006 01611
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 70

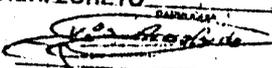



ECUATORIANA E4333V4222
 CASADO LUIS ULPIANO MORALES SOLIS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE BARTOLOME APRAEZ
 DELFINA MARINA GONZALEZ
 AMBATO 25-04-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2164004




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0009-020 180266001-7
 APRAEZ GONZALEZ MARTHA ELENA
 TUNGURAHUA AMBATO
 HUACHI LORETO



TEE